CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

INFORME FINAL

Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación celebrada por la Secretaría del Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres bajo Urgencia Manifiesta, con reporte inicial al ente de control el 28 de noviembre del 2022.

No. 1500.19.01.23.02

SANTIAGO DE CALI - D.E.
13 de abril de 2023

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica ante
Recursos Naturales y Aseo - Supervisora

EQUIPO DE TRABAJO

MARLY CUÉLLAR ZAPATA
Auditor Fiscal II

CECILIA MARÍA TÉLLEZ SANGUINO
Auditor Fiscal I

GINA VIVIANA ALARCÓN CUÉLLAR
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. ANTECEDENTES 4
2. ANÁLISIS 9

2.1 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4163.001.26.1.585-2022 11

2.2. CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4163.001.26.1.597-2022. 19

2.3. CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4163.001.26.1.598-2022 30

2.4. CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4163.001.26.1.600-2022 43

2.5. CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4163.001.26.1.601-2022 49

3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS 54

1. ANTECEDENTES

Con la presente Actuación Especial de Fiscalización Tema/Asunto, se da cumplimiento al mandato legal, en lo relacionado con el ejercicio del control fiscal a la contratación celebrada bajo la figura de Urgencia Manifiesta, en este caso la suscrita por la Secretaría del Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres - SGRED, reportada inicialmente al ente de control el 28 de noviembre del 2022.

La Contraloría General de Santiago de Cali enmarca su acción fiscalizadora en las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y en especial, las conferidas por los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los Artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente.

A continuación, normativa a resaltar relacionada con el tema que nos ocupa.

En ese sentido, la **Ley 80 de 1993** "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública*", señala:

Artículo 42***.-*** *De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección. (…)".*

"*ARTÍCULO 43****.-*** *Del Control de la Contratación de Urgencia****.*** *Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.*

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia".

El artículo 1 de la **Ley 1523 de 2012**, *"Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", señala:*

"De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo, por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población".

De la responsabilidad. "La Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano".

El numeral 8 del artículo 3 de la referida Ley, consagra el principio de precaución señalando: "*Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta, no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".*

Igualmente, este ente de control expidió:

- La **Resolución No. 0100.24.03.21.013** del 21 de mayo de 2021, "*Por medio de la cual se reglamenta el control fiscal de la contratación de Urgencia Manifiesta y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias*", en la cual se indica:

  "*ARTÍCULO QUINTO: Las Direcciones Técnicas adscritas a la Contraloría General de Santiago de Cali, en cumplimento de las competencias constitucionales y legales, ejercerán control posterior sobre todos los contratos suscritos con ocasión de la declaratoria de urgencia manifiesta; para tal efecto, adelantará las actuaciones de vigilancia y control fiscal que se requieran, contempladas en los procedimientos internos de la Entidad – Actuación de Fiscalización*".

- **Circular No. 0100.04.01.22.001** de marzo 11 de 2022 *"Por medio de la cual se reglamenta el control fiscal de la contratación de Urgencia Manifiesta y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias*", resalta la potestad de ejercer la vigilancia de manera especial e inmediata, sobre las actuaciones que se derivan de la declaratoria de la Urgencia Manifiesta en el Distrito de Santiago de Cali, determinando si el uso de la *Contratación de Urgencia Manifiesta* puede llegar a constituir o no una gestión inadecuada e incorrecta, que infracciona los principios rectores de la vigilancia y el control fiscal de que trata el Artículo 3º del Decreto 403 de 2020 *(eficiencia, eficacia, equidad, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, efecto disuasivo,*

especialización técnica, inoponibilidad en el acceso a la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad, subsidiariedad).

En cuanto a la Declaratoria de Calamidad y la de Urgencia Manifiesta, en el Distrito de Santiago de Cali, se tiene los siguientes antecedentes:

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 249 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 9, 12, 14, 57 y 58 de la Ley 1523 de 2012, los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, mediante el Decreto No. 412.010.20.0636 de **septiembre 26 de 2022**, "*POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* consideró lo siguiente:

"(…) Que, de acuerdo con la información compartida por el IDEAM, la ciudad de Santiago de Cali se ha caracterizado por presentar lluvias en dos temporadas del año, siendo los meses de marzo a mayo, y de septiembre a noviembre los más lluviosos con hasta 17 días de lluvia acumulados por mes. (…)"

"(…) Que el IDEAM en su comunicado especial No 93 del 15 de agosto de 2022, titulado "Predicción de lluvias en el país y seguimiento condiciones fenómeno de la Nina" en relación con el fenómeno indicó:

"Se mantiene la probabilidad de que el fenómeno de la Nina continúe en el segundo semestre 2022, Análisis propios del Ideam y de los centros internacionales de predicción climática indican que la Nina sigue presente y nos acompaña en la segunda temporada de lluvias, siendo la más significativa del país con una probabilidad del 80% con intensidad débil y moderada. (…)".

"(…) Que, por su parte, la Agencia Norteamericana del Océano y la Atmosfera –NOAA- (Autoridad Mundial en materia de pronósticos climáticos) realiza un análisis acerca de la probabilidad de ocurrencia del "Fenómeno de La Niña", que para el actual trimestre climatológico de Septiembre-Octubre-Noviembre, asciende al 97%. (…)".

"(…) Que la posición geográfica y las características geomorfológicas del territorio hacen de la ciudad Santiago de Cali sea una zona propensa a la ocurrencia de diversos tipos de fenómenos naturales y antrópicos que, combinados con las condiciones socioeconómicas de su población y el desarrollo urbanístico, configuran complejas situaciones de riesgo que, ante la falta de planificación y la toma de medidas apropiadas de reducción y mitigación, pueden llegar a desencadenar críticas situaciones de desastre. (…).

"(…) Que por su parte, la Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente del Distrito de Santiago de Cali, Francy Restrepo Aparicio manifestó que a la fecha de dicha reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, se han identificado situaciones de riesgo en la ciudad que podrían acrecentarse con las predicciones de la segunda temporada de lluvias del año 2022, como lo son: los árboles en condición de riesgo" (…),

"(…)Que con relación a esta situación, la Directora del DAGMA, advierte que es imperativo anticiparse a una situación de emergencia y cumplir como lo establece el principio/deber de precaución, descrito en la ley 99 de 1993 y la ley 1523 de 2012 y por ello, llevar a cabo acciones que reduzcan la problemática y su consecuente riesgo, toda vez que en la primera temporada lluvias, que transcurrió entre los meses de abril a junio de la presente vigencia, en lo que corresponde al componente del arbolado urbano, se atendieron 480 talas; y en el evento en que se materialicen las predicciones climáticas de las diferentes autoridades, se estima la intervención de 1600 especies arbóreas, que por su condición estarían en riesgo"(…).

"Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, según consta en acta N° 4263.001.1.23.4 de fecha 13 de septiembre de 2022, conceptuó que se estaba en presencia de una situación constitutiva de calamidad pública en los términos que define la Ley 1523 de 2012 considerando los hechos que se presentaron en el Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2021 e inicios del 2022 y la magnitud de las afectaciones que podrían presentarse en lo que resta de la presente anualidad, de acuerdo a las proyecciones climáticas del IDEAM. Por lo que atendiendo a los criterios de que trata el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 5, 6 y 7, emitieron concepto favorable para que el Alcalde procediera a declarar la situación de calamidad pública en el territorio del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali".

En virtud de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto No. 4112.010.20.0680 de octubre 14 de 2022, declaró la Urgencia Manifiesta en el marco de la calamidad pública señalada por el Decreto No. 4112.010.20.0636 de septiembre 26 de 2022 en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"(…) Que, *mediante el Decreto No 4112.010.20.0636 del veintiséis (26) de septiembre de 2022, se declaró la situación de calamidad pública en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, por el término de 3 meses, atendiendo los criterios de que trata el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 5, 6 y 7".*

Es necesario resaltar, que la CGSC mediante Resolución No. 1000.30.00.23.005 del 05 de enero de 2023, emitió concepto de Favorabilidad a la precitada Declaratoria de Urgencia Manifiesta.

Con fundamento en el referido Decreto de Urgencia Manifiesta, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, celebró cinco (5) contratos los cuales se detallan en el siguiente título.

Para el cumplimiento legal, se trazan los siguientes Objetivos a desarrollar en la presente Actuación Especial de Fiscalización Tema/Asunto:

Objetivo general:

Emitir un concepto sobre los aspectos evaluables determinados para verificar, en uso del control posterior, los contratos suscritos por la SGRED bajo la figura de Urgencia Manifiesta, declarada mediante Decreto No. 4112.010.20.0680 del 14 de octubre de 2022 y con reporte inicial al ente de control desde el 28 de noviembre del 2022.

Objetivos específicos:

- Verificar que los bienes y servicios contratados correspondan a lo establecido en el objeto del contrato y a los análisis previos efectuados.
- Realizar un estudio minucioso y objetivo de los precios unitarios asociados a cada proceso de contratación, identificando variables relacionadas con costos adicionales de legalización, transporte, manipulación y cualquier tratamiento adicional que requiera el bien y servicio, y que no se encuentren contemplados.
- Verificar los argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.
- Efectuar seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendados al contratista, en el marco de la calamidad pública decretada por la ola invernal originada por el fenómeno de la Niña.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares existan, constatando que para la ejecución del contrato se cuente con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar su exitosa finalización.
- Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio lo cual se debe confrontar con lista de precios que deben tener los establecimientos de comercio acorde a lo ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Colombia Compra Eficiente y actos administrativos emitidos para tal fin.
- Verificar la publicación de los contratos suscritos en los aplicativos SECOP II y SIA OBSERVA.
- Revisar el cumplimiento de la normativa en materia presupuestal y financiera en desarrollo de la contratación suscrita.

2. ANÁLISIS

Los contratos objeto del presente ejercicio fiscalizador, fueron suscritos y reportados a la CGSC según se indica a continuación:

Cuadro No. 1 Reporte a la CGSC

N° Contrato	Fecha del suscripción	Resumen del Objeto	Valor Contrato ($)	Fecha de Reporte a la CGSC
N° 4163.001.26.1.585-2022	24-11-2022	Servicio de transporte terrestre para la comunidad afectada.	93.157.600	29-11-2022
N° 4163.001.26.1.597-2022	13-12-2022	Compra de radios Portátiles.	43.696.800	15-12-2022
N° 4163.001.26.1.598-2022	13-12-2022	Suministro kits de alimentación.	134.512.400	15-12-2022
N° 4163.001.26.1.600-2022	12-12-2022	Adquirir elementos de protección personal y carpas.	216.031.410	12-12-2022
N° 4163.001.26.1.601-2022	21-12-2022	Adquirir plástico para protección temporal de afectados y cubrimiento de taludes.	24.249.852	21-12-2022

Fuente: papeles de trabajo CGSC

En los objetos de los contratos relacionados en el cuadro anterior, se observó relación con el suministro de bienes y la prestación de servicios necesarios para atender la situación de calamidad pública con ocasión de la temporada de lluvias, la mitigación de riesgos y prevención de desastres; esto en el marco del artículo 2 del Decreto No. 4112.010.0680 de octubre 14 del 2022.

Dentro de la evaluación a los contratos N° 4163.001.26.1.597-202, 4163.001.26.1.598-2022, 4163.001.26.1.600-2022 y 4163.001.26.1.600-2022, se verificó el cumplimiento a los principios de pertinencia, oportunidad e inmediatez teniendo en cuenta la siguiente trazabilidad en la consecución de los recursos requeridos para la ejecución de los mencionados contratos:

El 13 de septiembre de 2022 mediante acta No. 4163.001.1.23.4, se realizó la reunión ordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago de Cali, donde se planteó la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta, para que la administración contara con las herramientas e instrumentos para afrontar el superávit de precipitaciones que se pudieran presentar y desencadenar situaciones de emergencias y desastres en nuestro territorio.

El 26 de septiembre de 2022 se expide el Decreto No. 4112.010.20.0636 por el cual se declara la calamidad pública.

El 14 de octubre de 2022 se expide el Decreto Número 4112.010.20.0680 “Por el cual se declara la Urgencia Manifiesta en el marco de la Declaratoria de Calamidad Pública

declarada por medio del Decreto No. 4112.010.20.0636 de 2022 en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali".

El 18 de octubre de 2022 la SGRED creó el Plan de Acción Específico para la Recuperación PAE siguiendo la metodología de la UNGRD.

El 19 de octubre de 2022 el Consejo Municipal para la Gestión de Riesgos en reunión extraordinaria mediante Acta No. 4163.001.1.23.5 aprobó el Plan de Acción Específico para la Recuperación PAE, en el cual se planificó la adquisición de elementos de protección personal, equipos tecnológicos e insumos para fortalecer la capacidad de primera respuesta ante situaciones de emergencias y desastres, la adquisición de kits de alimentación, kits de cocina, carpas de emergencia y plástico para entregar a personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública, por un valor presupuestado de $437.786.626.

El 25 de octubre de 2022 se solicitó asignación de recursos al proyecto de Inversión BP-26002843 "MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE RESPUESTA Y MANEJO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI" ante el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS.

El 03 de noviembre de 2022, se informó al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y a la Secretaría de Desarrollo Económico, el acta de COMFIS No. 4131.020.1.13.055-2022, donde el COMFIS en la sesión de referencia consideró asignar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres recursos por valor de $437.786.626, para atender la solicitud recibida por parte del organismo.

El 09 de noviembre de 2022, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la Secretaría de Desarrollo Económico, radicaron ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, las modificaciones presupuestales aprobadas mediante el ACTA COMFIS No. 4131.020.1.13.055-2022 del 03 de noviembre de 2022

El 11 de noviembre de 2022, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital mediante radicados No. 202241320400023324 ($200.000.000 del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional) y 202241320400023334 ($237.786.626 de la Secretaría de Desarrollo Económico) dio viabilidad de las modificaciones presupuestales y solicitó al Departamento Administrativo de Hacienda Distrital adelantar el proceso de la generación de los actos administrativos correspondiente para la contabilización de los recursos en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial SGAFT-SAP.

El 18 de noviembre de 2022, se expidieron los Decretos No. 4112.010.20.0844 de 2022 y 4112.010.20.0845 de 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, TURÍSTICO,

EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022" por valores de $237.786.626 y $200.000.000 respectivamente, en atención a las modificaciones presupuestales para llevar a cabo el Plan de Acción Específico para la Recuperación – PAE.

El 23 de noviembre de 2022, el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital realizó la debida contabilización de los recursos en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial SGAFT-SAP de los decretos Nos. 4112.010.20.0844 de 2022 y 4112.010.20.0845 de 2022, por valores de $237.786.626 y $200.000.000 respectivamente.

El 30 de noviembre de 2022, los Decretos Nos. 4112.010.20.0844 de 2022 y 4112.010.20.0845 de 2022 por valores de $237.786.626 y $200.000.000 respectivamente, fueron publicados en el Boletín Oficial No. 184 de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, siendo este el momento en que la entidad cuanta con los recursos para dar inicio al trámite para la celebración de los contratos mencionados, bajo la causal de urgencia manifiesta.

De esta manera se concluye que los bienes y servicios adquiridos corresponden a elementos vitales para la atención de la emergencia al momento de su ocurrencia, por cuanto los radios, los kits (alimentación, cocina, protección personal, plásticos) son elementos esenciales para la atención de la comunidad afectada, por parte de la SGRED, siendo acciones necesarias dentro del Sistema de Alertas Tempranas Inteligentes y Comunitarias (SATIC) y se desarrollaron como parte de la etapa de preparación para la atención de la emergencia; cuyo trámite contractual se inició una vez concluyeron las gestiones respectivas para los traslados de recursos.

2.1 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4163.001.26.1.585-2022

Cuadro No. 2 Detalle Contrato No. 4163.001.26.1.585-2022

Proceso contractual	Contratista	Objeto	Valor ($)	Fecha firma	Plazo
Contratación directa por calamidad pública	Corporación Liderazgo Universal	Contratar el servicio de transporte terrestre con el fin de poder brindar atención a la comunidad afectada por las emergencias y/o desastres ocurridos por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, y eventos masivos que impliquen aglomeraciones de público complejas y no complejas en Desarrollo del Proyecto denominado: "*MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE RESPUESTA Y MANEJO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI* Según ficha EBI BP.26002843.	93.157.600, ejecutado $ Se devolvió al Municipio $68.052.960 y se ejecutó $24.104.640	24-11-2022	26-12-2022

Fuente: papeles de trabajo CGSC

- **Verificar que los bienes y servicios contratados, correspondan a lo establecido en el objeto del contrato y a los análisis previos efectuados.**

El objeto del contrato se da en el marco de la declaratoria de Urgencia Manifiesta, que permite la contratación directa; esto con el fin enfrentar situaciones que pueden prevenirse o mitigar o evitar males presentes de personas y seres sintientes afectados por la temporada de lluvias y hechos derivados, como deslizamientos, inundaciones, vendavales requieren disposición de vehículos que tengan la capacidad de ingresar a lugares de difícil acceso, altas pendientes, y dificultades de orden público.

El Secretario de Despacho de la SGRED, el 21 de noviembre de 2022 designó para la estructuración del proceso contractual de contratación de servicio de transporte terrestre, un equipo conformado por una abogada, una ingeniera industrial y una contadora pública; lo anterior, para brindar atención a la comunidad afectada por las emergencias y/o desastres ocurridos por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, en desarrollo del proyecto "*MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE RESPUESTA Y MANEJO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI".*

El estudio del sector elaborado por el grupo estructurador del proceso contractual, se consolida en documento con fecha 22 de noviembre de 2022 dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"* y siguiendo los lineamientos de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el cual define los criterios económicos, legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y el análisis de riesgo.

En los estudios previos se hace referencia a la necesidad de la coordinación del sistema de prevención y atención de desastres desde la entrada en vigencia de la Ley 1523 de 2012 y la ciudad se encuentra bajo la amenaza por múltiples factores en la temporada de lluvias que de acuerdo a estudios se pueden incrementar en un 300% lo que ocasiona el aumento de los niveles de los ríos y hace vulnerable a las comunidades que se asientan cerca, debido principalmente a procesos de migración que conlleva a la ocupación de espacio en asentamientos subnormales, además de la ubicación de sus viviendas en zonas de alta vulnerabilidad, zonas de ladera.

Otro factor que contribuye a la atención y prevención son las formas de ocupación del espacio que no han contado con políticas de planificación urbana que han generado nuevos asentamientos de desarrollo incompleto, ocupación de áreas protectoras sobre la ribera de los ríos, desarrollo de actividades industriales, lo que genera nuevos riesgos.

Se realiza un balance de años anteriores referente a ayudas humanitarias en el año 2021 los cuales suman 679 personas que fueron atendidas con ayudas humanitarias en la comuna 20 y comuna 18. En el año 2022 se realizaron 712 visitas siendo las zonas más afectadas las comunas 20, 14,18, 1 y 4.

Ante la presencia del fenómeno de la niña se mantendrán las precipitaciones en el segundo semestre del 2022, análisis del IDEAM y de los centros internacionales de predicción climática, recomiendan reforzar las medidas preventivas debido a los impactos sociales, ambientales y económicos que se puedan presentar, así como el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, e inundaciones en el territorio nacional.

La actividad que nos ocupa según la división económica clásica, pertenece al sector de servicios ya que no produce bienes sino servicios, más específicamente al sector del transporte terrestre, el cual es una herramienta ya que permite conectar actividades sociales como entregar los productos al alcance del ciudadano.

La ficha EBI BP- 26002843 denominada "*Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali*", se enmarca en la estrategia de respuesta para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo en su programa de manejo de desastres para la reacción y atención de situaciones de emergencia.

En los estudios del sector, la entidad contratante menciona que se realizó estudio de la base de datos de las entidades adscritas en la Cámara de Comercio, que se refiera a transporte de pasajeros evidenciando 66 entidades registradas a nivel nacional y en el documento también se hace alusión a la cadena de suministro para el servicio de transporte especial que se basa fundamentalmente en prestar el servicio con calidad y en los tiempos requeridos**,** pues el no cumplimiento de estos afectaría el desempeño de la cadena de abastecimiento

El equipo estructurador encargado de realizar los documentos del proceso de contratación estuvo conformado por 1 abogado, 1 ingeniero industrial y 1 contadora pública.

De acuerdo con el Código de Comercio, las empresas que prestan este servicio deben tener una póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

Para lo anterior, la SGRED contrató vehículos con disponibilidad 7 días a la semana, 24 horas; el proveedor tenía hasta 1 hora para llegar al punto de la misión, con personal de apoyo adicional para logística. Lo contratado cumplía con unas especificaciones que consistía en automóviles para 4 pasajeros y el conductor para transporte en zona plana, camioneta SUV y/o pick-up para transporte de 4 a 6

personas y el conductor, con transmisión 4X4 y caja reductora para el ingreso a zonas de difícil acceso, buseta con acomodación de hasta 22 personas y el conductor, bus con acomodación de 22 personas o más y el conductor.

En el informe de Supervisión se describe cada una de las rutas de los vehículos contratados, como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

Imagen No. 1 Registro Informe de Supervisión
contrato No. 4163.001.26.1.585-2022

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003 VERSIÓN 002

FECHA	02/Dic/2022
ACTIVIDAD	Recorrido de verificación de afectaciones por las fuertes precipitaciones
ORIGEN	Av. 2 Nte. #10-70 CAM
RESPONSABLE	Leonardo Coboc
HORA DE INICIO	08:00 am
HORA DE FINALIZACIÓN	02:00 pm
TIPO DE VEHÍCULO	Camioneta SUV 4X4 (Campero)
ZONA	Rural
CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1
NOTA	Se requiere vehículo para desplazamiento en zona rural

- Placa del vehículo participante: WHV794
- Nombre del motorista: Alexander Vivas
- Registro fotográfico:

- Soporte de formato de apoyo (Anexo a).

b. Solicitud de transporte con fines operativos.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003 VERSIÓN 002

ACTIVIDAD	Entrega de ayudas humanitarias por afectaciones presentadas por las fuertes lluvias
ORIGEN	Av. 2 Nte. #10-70 CAM
RESPONSABLE	Alex Pérez
HORA DE INICIO	08:00 am
HORA DE FINALIZACIÓN	02:00 pm
TIPO DE VEHÍCULO	Camioneta SUV 4X4 (Campero)
ZONA	Rural
CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1
NOTA	Se requiere vehículo para desplazamiento en zona rural

- Placa del vehículo participante: ESY928
- Nombre del motorista: Silvio Vivas
- Registro fotográfico:

- Soporte de formato de apoyo (Anexo b).

c. Solicitud de transporte con fines operativos.

Fuente: DAGMA

En ellas se describe tipo de vehículo, placa, hora de inicio, finalización, direcciones y nombre del motorista.

Respecto a la conexidad, se concluye que el servicio contratado cumple con este principio, como actividades dentro de la fase de alistamiento para la atención de la emergencia y en su ejecución sirvió para el transporte del personal de la SGRED a las zonas afectadas para levantar el diagnostico de las situaciones presentadas, la identificación de las viviendas afectadas por las lluvias tanto en la zona rural como en ladera de Cali y además sirvió para transportar las ayudas a esta comunidad damnificada por las situaciones de emergencia presentadas correspondientes a las fuertes lluvias.

Por ser necesario la movilidad de los funcionarios de la SGRED y la atención a la comunidad afectada, se observa que el objeto del contrato correspondió a atender la necesidad y además fue útil para el desarrollo de la entidad en función de las situaciones presentadas por el invierno, siendo de esta forma pertinente y propicia, porque es ese tipo de transporte de camionetas 4x4 que permiten acceder a las zonas rurales y de ladera a las que se requería llegar.

- **Realizar un estudio minucioso y objetivo de los precios unitarios asociados a cada proceso de contratación, identificando variables relacionadas con costos adicionales de legalización, transporte, manipulación y cualquier tratamiento adicional que requiera el bien y servicio, y que no se encuentren contemplados.**

El estudio del sector elaborado por el grupo estructurador del proceso realizado bajo la modalidad de Contratación Directa en el ítem *"6 Análisis de la oferta",* se recogen las actividades desarrolladas para obtener información proveniente de la oferta en la base de datos de las entidades inscritas en la Cámara de Comercio con el código CIIU 4921

de transporte de pasajeros, donde se evidencia que encuentra un total de 66 entidades a nivel nacional, y se relacionaron 7 registradas en el Valle.

La celebración de este contrato se realizó con recursos propios, como resultado del saldo de presupuesto no ejecutado de un primer proceso de contratación para la prestación del servicio de transporte en el marco de la primera calamidad pública y la urgencia manifiesta del año 2022, contrato que finalizó el 3 de julio de 2022.

En el mes de agosto, se iniciaron acciones para suscribir otro contrato para lo cual se solicitaron cotizaciones dentro del proceso SIP 4163.130; al advertirse que dichos recursos estarían disponibles una vez se tuviera el informe final del contrato finalizado el 3 de julio del 2022 y de esta forma proceder a la liberación del presupuesto y expedir la nueva disponibilidad presupuestal debió cancelarse.

Es así como se toma este insumo al momento de elaborar los documentos previos del contrato de transporte que se encuentra en evaluación, teniendo en cuenta la cotización enviada por la Empresa Liderazgo Universal E.S.A, en razón que las condiciones contractuales no habían sido modificadas y la misma describía el precio por hora de cada vehículo, por hora tanto en zona rural y urbana, precio por día, hora nocturna, hora dominical, hora adicional que permite definir el valor de la prestación del servicio acorde a la necesidad que pretenda satisfacer la SGRED según la ubicación y hora de atender la emergencia que pueda presentarse.

- **Verificar los argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes, para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.**

Se realizó la revisión en los aplicativos SECOP II y SIA OBSERVA, con el fin de verificar que lo reportado concuerde con los documentos solicitados y con el cumplimiento de requisitos como son: certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, RUT, hoja de vida de la persona jurídica, experiencia, situación actual, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificación de no responsable fiscal, pagos de seguridad social y aportes parafiscales, compromiso anticorrupción, antecedentes de la empresa expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional actualizados, los cuales permiten deducir que cumplió con la idoneidad el contratista.

- **Efectuar seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendados al contratista, en el marco de la calamidad pública decretada por la ola invernal originada por el fenómeno de la Niña.**

En el informe de supervisión se detallan los siguientes aspectos:

- Informe jurídico describiendo que se cumplió con la fecha de inicio y finalización del contrato.
- No se presentaron modificaciones.

- No hubo suspensión, ni cesión, cumpliendo en términos con lo pactado en el contrato.

El informe contable y financiero describe el valor pagado de lo cual no se utilizó todo el presupuesto, quedando un saldo a favor de $68.052.960, en virtud de la necesidad del servicio, no hubo adiciones, ni prórrogas, se estableció el resumen de lo pagado, la entidad contratada certifica que la empresa cumplió con los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondientes a los empleados encontrándose a paz y salvo.

El contrato se desarrolló en el período establecido, disponiendo de 5 vehículos: automóviles para 4 personas, camionetas SUV, buseta con acomodación para 22 pasajeros, bus para 22 pasajeros; continúa el informe de Supervisión, indicando que se atendieron los protocolos de mitigación del covid-19, el contratista realizó el mantenimiento preventivo, presentó pólizas de seguros reglamentarias, condiciones tecno mecánicas, equipos de seguridad en cada vehículo, SOAT y planillas de recorrido.

Se realizó vigilancia administrativa con el objetivo de conocer la documentación producida en cada fase contractual, revisión de la información, se realizaron reuniones periódicas para establecer pautas en relación a la solicitud de transporte durante la duración del contrato y se realizó seguimiento al proceso contractual.

En reunión el 20 de diciembre de 2022 con acta 4163.001.26.1.74 se realizó balance del contrato verificando el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral, informe contable y financiero, se encuentra registro fotográfico mostrando el apoyo a las familias afectadas, se realizaron 27 recorridos y monitoreo de los riesgos, visitas de emergencia recibidas por parte de la comunidad, organismos de socorro, entrega de ayuda humanitaria. Se anexaron fotos.

No se identificaron situaciones que afectaran el cumplimiento del objeto contractual o incumplimientos a las especificaciones de los requisitos, tampoco se evidenció materialización de algún riesgo.

- **Verificar el cumplimiento de la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares existan, constatando que para la ejecución del contrato se cuenten con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar su exitosa finalización.**

En el numeral 6.9 *"Aspectos técnicos de la oferta"* (…) se verifica por parte de la entidad contratante que se haya realizado el mantenimiento preventivo de los vehículos en períodos bimensuales mínimo, llevan la ficha de mantenimiento donde se consigne el registro de intervenciones y reparaciones realizadas de acuerdo con la Resolución 315 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte; además se observa que revisan el cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de

tipología vehicular requerida y homologada por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 28 del Código Nacional de Tránsito-terrestre-Ley 769 de 2002 artículos 50 al 54 y artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015.

- **Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio lo cual se debe confrontar con lista de precios que deben tener los establecimientos de comercio acorde a lo ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Colombia Compra Eficiente y actos administrativos emitidos para tal fin.**

El valor ejecutado del contrato fue de $24.104. 640 que corresponde a los 27 recorridos realizados, conforme a los precios de la cotización a lo que se utilizó en la ejecución del mismo.

En el punto 6.1 de los estudios previos se realiza la revisión en la base de datos de las entidades inscritas en Cámara de Comercio, evidenciando que se encuentran 66 entidades registradas a nivel nacional, se saca el registro de algunas en total 6 se solicitó cotización a los proveedores con número de proceso SIP 4163.130 en el mes de agosto recibiendo solo una cotización, la cual no permitió sacar valores promedios, retomando en el mes de noviembre se realizó una modificación en la solicitud de cotización abriendo de nuevo y ampliando el tiempo para recepción de ofertas. Igualmente, no se recibieron cotizaciones, nuevamente se solicitó a diferentes empresas recibiendo 2 cotizaciones, escogiendo la de menor valor.

- **Verificar la publicación del contrato suscrito en los aplicativos SECOP II y SIA OBSERVA.**

En el presente análisis, se hizo la revisión del SECOP evidenciando que se cumplió lo establecido en las siguientes normas: con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que exige que se deben publicar todos los documentos y actos administrativos del proceso de contratación y que se hubieran registrado dentro de los 3 días siguientes a su expedición, igualmente para el cumplimiento de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la obligación de registrar información oportuna, veraz, objetiva, completa, y en formatos disponibles.

En lo referente al aplicativo SIA OBSERVA, se encuentra el registro del contrato por parte del secretario de la SGRED.

- **Revisar el cumplimiento de la normativa en materia presupuestal y financiera en desarrollo de la contratación suscrita.**

El Acuerdo 0438 de 2018 artículo 100, permite modificaciones durante la Urgencia Manifiesta, la cual consistió en traslado presupuestal en los términos del artículo 42 de

la Ley 80 de 1993. El CDP No 3500186360 con fecha de contabilización 16 de noviembre de 2022, certificando que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla; la identificación del proyecto con BP-26002843, con nombre del proyecto mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali.

2.2. CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4163.001.26.1.597-2022.

Cuadro No. 3 Detalle contrato No. 4163.001.26.1.597-2022.

Proceso Contractual	Tipo N° Contrato	Contratista	Objeto	Valor ($)	Fecha firma	Plazo
Contratación Directa por Calamidad Pública 4163.001.32.1.597-2022	Compraventa de Bienes N° 4163.001.26.1.597-2022	SOTEXCOM S.A.S	Adquirir radios portátiles de comunicación para fortalecer la capacidad operativa de primera respuesta ante situaciones de emergencias y desastres Según ficha EBI No. BP-26002843.	43.696.800.	13/12/2022	26/12/2022

Fuente: Contrato de Compraventa N° 4163.001.26.1.597-2022

Para el análisis de la gestión contractual, se aplicaron pruebas comparativas y documentales con el fin de atender cada uno de los objetivos específicos planteados:

- **Verificar que los bienes y servicios contratados correspondan a lo establecido en el objeto del contrato y a los análisis previos efectuados.**

El Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres – SGRED, estructuró el proceso de contratación directa bajo la causal de Urgencia Manifiesta celebrando el contrato No. 4163.001.32.1.597-2022; adelantaron las siguientes actividades para la obtención de los recursos aprobados en el Plan de Acción Especifico aprobado el 19 de octubre de 2022.

- ✓ Mediante Acta No. 4131.020.1.13.055-2022 de noviembre 3 de 2022, el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal COMFIS, aprobó efectuar las modificaciones solicitadas por la Secretaria de Desarrollo Económico.

- ✓ Oficio 202241320400023334 de noviembre 11 de 2022, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hizo constar que se cumple con el propósito del Plan de Desarrollo.

- ✓ Decreto 4112.010.20.0844 de noviembre 18 de 2022, modificación del Presupuesto trasladando de la Secretaria de Desarrollo Económico a la SGRED $237.786.626.

  Justificado así:

  "Adquisiciones de equipos tecnoclogicos como radios digitales que permitiran a los organismos dispuestos en el territorio, conocer de primera mano y de fuentes confiables la situacion en la zona de impacto, haciendo mas eficiente la respeusta y disposición para las maniobras de emergencias…"

  "Dicho Traslado no modifica las cantidades de los indicadores de producto ni meta del plan de desarrollo del proyecto destino, sin embargo, permite fortalecer la capacidad de respuesta a emergencias. "

- ✓ Decreto 4112.010.20.08454 de noviembre 18 de 2022, modificación del Presupuesto trasladando del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional a la SGRED $200.000.000.

  Justificado así:

  "Adquisiciones de equipos tecnoclogicos como radios digitales que permitiran a los organismos dispuestos en el territorio, conocer de primera mano y de fuentes confiables la situacion en la zona de impacto, haciendo mas eficiente la respeusta y disposición para las maniobras de emergencias…"

  "Dicho Traslado no modifica las cantidades de los indicadores de producto ni meta del plan de desarrollo del proyecto destino, sin embargo, permite fortalecer la capacidad de respuesta a emergencias.

- ✓ Disponibilidad noviembre 30 de 2022 $44.700 Adquisición equipos de comunicación SGRED. Ingresos de libre destinación.

El Secretario de Despacho de la SGRED el 9 de diciembre del 2022, designó para la estructuración del proceso contractual de "*Adquirir radios portátiles de comunicación para fortalecer la capacidad operativa de primera respuesta ante situaciones de emergencias y desastres Según ficha EBI No. BP- 26002843*", un equipo estructurador del proceso, integrado por tres profesionales (3) un jurídico, un técnico y un financiero.

El Estudio del Sector se consolidó en un documento fechado diciembre 9 de 2022, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1, a los lineamientos de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Recogiendo los análisis del sector adelantados en la etapa de planeación del proceso contractual. Soporta la

contratación bajo la modalidad de urgencia manifiesta, determinando la necesidad de la siguiente manera:

La Gestión del Riesgo debe desarrollar, mantener y garantizar los procesos de:

1. Conocimiento del Riesgo
2. Reducción del Riesgo
3. Manejo del Desastre

La SGRED indica que con la adquisición de los equipos de comunicación se busca reducir la vulnerabilidad ante una emergencia, desastre natural o antrópico, dando apoyo a la comunidad, lo que robustece la capacidad de respuesta comunitaria, reduciendo la posibilidad de pérdida de vidas y mermando el tiempo de respuesta de los organismos competentes para enfrentar la emergencia.

"…los equipos de comunicación se constituyen en una herramienta fundamental para articular las actividades en terreno, conducentes al cumplimiento de las funciones propias de la Secretaría, máxime en situaciones de emergencias o desastres o conatos de los mismos eventos, en los cuales es indispensable contar con un medio de comunicación ágil y oportuno"

Se observa que dentro de la Estrategia de Respuesta a Emergencias -ERE – se encuentra comunicaciones móviles y fijas, comunicaciones de alertas, uso de plataformas de comunicación portátiles.

El protocolo de servicio de respuesta – telecomunicaciones para la comunidad que tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio público de telecomunicaciones para la comunidad, en situaciones de emergencia recomienda a las entidades de apoyo "Disponer de inventario de elementos y demás equipos disponibles" Dentro de las acciones de preparación conjunta se encuentra la participación de simulaciones y simulacros, determinación de frecuencias de comunicación.

Es así, como se disponen de 32 comités comunitarios del Sistema de Alertas Tempranas, los cuales deben ser equipados con recursos técnicos, operativos y logísticos para una eficiente respuesta a emergencias. Siendo esta la necesidad puntual a satisfacer con la contratación celebrada, y acorde a los precios del mercado se logró la dotación del equipo operativa, fortaleciendo la respuesta efectiva a las posibles emergencias.

La radio comunicación está pensada para brindar un máximo nivel de confiabilidad en entorno complejo debido a su amplio espectro en funcionalidad, los sistemas de radios de dos vías han sido diseñados para proporcionar transmisiones rápidas y seguras en múltiples y variados entornos, ideal para comunicaciones de misión crítica.

Se busca fortalecer la implementación de la Estrategia de Respuesta de Emergencias y Desastres del Municipio, en razón de la debilidad de coordinación técnica y operativa del SGRED, por la desarticulación con las entidades responsables de respuesta ante una emergencia.

Con la compra de estos equipos se pretende mejorar la coordinación técnica y operativa de la SGRED y de esta manera estar preparados para una adecuada respuesta al momento de la emergencia.

Respuesta a la Emergencia:

Es la ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Para el análisis de la oferta la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, presentó la información proveniente de la oferta del mercado para la adquisición de equipos de comunicación; realizó una revisión teniendo en cuenta la base de datos de las entidades inscritas en Cámara de Comercio hasta el 31 de diciembre de 2021, con el fin de conocer los posibles proveedores.

La ficha de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI Vigencia 2022, identifica el Proyecto BP-26002843, con nombre "*Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Cali*", y como Proponente la SGRED, este se encuentra en articulación con el Plan de Desarrollo 2020-2023 Cali Unidad por la Vida:

Perfil del Proyecto: 23 – Prevención y atención Desastres
Área Funcional: 53050030002 – Estrategia de Respuesta
Centro Gestor: 4163 – Secretaría General del Riesgo
Centro de Costos: 41630220103 – GRED SUBCUENTE MANEL
Proponente: SGRED
Programa 3.5.3: Manejo del Desastre:
Estrategia de respuesta a emergencias, actualizada
Objetivo General: fortalecer la implementación de la Estrategia de Respuesta de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali.

La ficha en su ítem 8, describe dentro de sus actividades: "*Adquirir elementos de protección personal, equipos tecnológicos e insumos para fortalecer la capacidad operativa de primera respuesta ante situaciones de emergencias y desastres".*

- **Realizar un estudio minucioso y objetivo de los precios unitarios asociados a cada proceso de contratación, identificando variables relacionadas con costos adicionales de legalización, transporte, manipulación y cualquier tratamiento adicional que requiera el bien y servicio, y que no se encuentren contemplados.**

El Estudio del Sector realizado para el proceso de selección No. 4163.001.32.1.597-2022, bajo la modalidad de contratación directa por Urgencia Manifiesta, en el ítem: "*6 Análisis de la Oferta*", recoge las actividades desarrolladas por la SGRED para obtener información proveniente de la oferta de adquirir radios portátiles de comunicación para fortalecer la capacidad operativa de primera respuesta ante situaciones de emergencias y desastres.

La SGRED deja consignado en su Estudio del Sector en el ítem 6.1, su evaluación sobre las empresas que proveen, teniendo en cuenta que tuvieran registrado los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) J6209, Otras actividades de tecnología de información y actividades de servicios informáticos, de los cuales se pudieron identificar sesenta y tres (63) empresas registradas.

La inmensa mayoría de los equipos tecnológicos y de comunicación, se importan, esto hace que la incidencia de la TRM sea determinante en los precios cotizados por los proveedores a la entidad estatal. La TRM durante el año 2022 tuvo importantes fluctuaciones, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 1 comportamiento TRM 2022

Mes	TRM ((COP/USD)
Enero	$4.084,11
Febrero	$3.965,41
Marzo	$3.910.28
Abril	$3.984,77
Mayo	$4.110,53
Junio	$4.129,87
Julio	$4.627,46
Agosto	$4.413,86
Septiembre	$4.556,42
Octubre	$4.968,94
Noviembre	$5.061,21
Diciembre	$4.815,59

Fuente: PT y Superintendencia Financiera de Colombia

Igualmente, la SGRED solicitó 4 cotizaciones a diferentes entidades recibiendo 2 como se muestra a continuación:

Cuadro No. 4 Comparativo cotizaciones

No.	Proveedor	Cantidad	VR. Unitario	Sub. Total	VR. IVA Unitario	Total
1	SOTEXCOM S.A.AS	30	1.020.000,00	30.600.000	5.814.000,00	36.414.000,00
2	Pymes On Line Colombia	30	1.252.101,00	37.563.030	7.136.976,00	44.700.006,00

Fuente: Estudios del sector

Con lo anterior, se concluye que se tiene un promedio de $6.475.488 por equipo, y los elementos fueron adquiridos a $5.814.000, siendo seleccionado el proveedor SOTEXCOM S.A.S por su precio y su experiencia en contratos previos con la Alcaldía de Santiago de Cali, la Secretaría de Gestión del Riesgo, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali y la Policía Nacional cuyo objeto tiene relación con la provisión de soluciones tecnológicas en comunicaciones.

Lo que permitió acorde al presupuesto aprobado en el PAE y la Disponibilidad Presupuestal existente la adquisición de mayor número de equipos pasando de 30 a 36, cubriendo todos los comités comunitarios y el grupo operativo de la SGRED.

Cuadro No. 5 Equipos Adquiridos

No.	Proveedor	Cantidad	VR. Unitario	Sub. Total	VR. Iva Unitario	Total
1	SOTEXCOM S.A.AS	36	1.020.000,00	36.720.000	6.976.800,00	43.696.800,00

Fuente: Estudios del sector

Dentro de los aspectos técnicos de la oferta se relaciona; adquirir radios portátiles de comunicación “Radio portátil-Digital-4W- 48 canales – VHF- 136 Megas MHz – IP54, 220G, Tecnología de Batería: lón de litio, Intervalo de temperatura de almacenaje: -40 – 85 °C, Intervalo de temperatura operativa: -30 – 60 °C, Altura: 108mm, SIN GPS.

Garantía: Los elementos adquiridos deben contar con Garantía mínima de un (1) año, otorgada por el fabricante o su representante legal en Colombia, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Durante el período de vigencia de la garantía de los bienes adquiridos, el contratista deberá atender todas las solicitudes puntuales realizadas por el supervisor del contrato, y estará obligado a:

- Suministrar el reemplazo en sitio de los elementos defectuosos con partes nuevas no remanufacturadas de iguales o superiores características a aquellas de los equipos adquiridos, durante el período de garantía de los elementos requeridos y de cada uno de sus componentes, sin costo adicional para este organismo.

- El contratista deberá responder los requerimientos realizados por la Secretaría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío del requerimiento y realizar las reparaciones o ajustes requeridos para los elementos adquiridos y puestos en funcionamientos a través del contrato.

- **Verificar los argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.**

La SGRED solicitó del contratista, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali del 01/12/2022 de la empresa SOTEXCOM S.A.S.
- El Registro Único Tributario identifica a la persona jurídica, como empresa contribuyente ante la DIAN, con actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- La Hoja de Vida de la persona jurídica en formato de la Función Pública, detallando entre otros aspectos, los servicios, la experiencia y situación actual, el representante legal o apoderado, y no tiene observaciones.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación de la Contraloría General de la República de que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales con fecha de 9 de diciembre del 2022.
- El documento diligenciado de Compromiso Anticorrupción de diciembre 09 de 2022.
- Las certificaciones de antecedentes tanto de la empresa como de su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional en fecha actual.

Se anexo documento de recomendación por parte del Director General del Riesgo de Desastre, donde certifica que la empresa SOTEXCOM S.A.S mantiene relaciones comerciales como proveedores desde el año 2000, dando fe del cumplimiento de sus obligaciones comerciales.

- **Efectuar seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendados al contratista, en el marco de la calamidad pública decretada por la ola invernal originada por el fenómeno de la Niña**.

El contrato firmado en diciembre 13 de 2022, con plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de igual vigencia, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar ejecución, condiciona los pagos a la entrega previo recibo por el supervisor a satisfacción del bien contratado.

En el informe de supervisión en el acápite 5. Informe técnico, da constancia de que el Distrito de Santiago de Cali recibió a satisfacción los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el contrato N°4163.001.26.1.597 – 2022 que a continuación se describen:

Cuadro No. 6 Características técnicas de Radio Portátiles

Ítem	Actividad	Cantidad
1	Radio portátil-Digital-4W- 48 canales – VHF- 136 Megas MHz – IP54, 220G, Tecnología de Batería: lón de litio, Intervalo de temperatura de almacenaje: -40 – 85 °C, Intervalo de temperatura operativa: -30 – 60 °C, Altura: 108mm, SIN GPS.	36

Fuente: Estudios del sector

De igual manera, se revisó la documentación física del expediente, la constancia del Acta de reunión No.4163.001.26.1.77 la cual tenía por objeto: recibir radios de comunicación adquiridos a través del proceso de contratación Directa bajo la causal de Urgencia Manifiesta; la supervisión realiza una inspección de los 36 radios adquiridos, revisando su integridad física, número y calidad de los componentes y posteriormente, se procede a realizar la prueba de los mismos, el equipo auditor verificó la existencia de los elementos entregados los cuales se encuentran en la avenida 2 norte # 10-70 sótano No.2.

Registro fotográfico No. 1 Equipos de comunicación

Embalage de los equipos de Comunicación

Verificación de los equipos de Comunicación

Fuente: Archivos de la SGRED

Se evidenció el documento: Vale de Entrada de Mercancías Nº. 5001073979, con fecha del 26 de diciembre del 2022 donde se registran los elementos Adquiridos.

- **Verificar el cumplimiento de la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares existan, constatando que para la ejecución del contrato se cuenten con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar su exitosa finalización**

El ítem: "6.6 Aspectos técnicos de la oferta" en aparte señala que, el contratista deberá suministrar a cabalidad los componentes técnicos específicos de la oferta que permita cumplir con los estándares del estatuto del consumidor descritos en la Ley 1480 del 2011 relacionado a los aspectos legales de garantía. Artículo 5, numeral 5: Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto; el contratista debía hacerse cargo del buen estado de los equipos, sus accesorios y demás elementos.

- **Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio lo cual se debe confrontar con lista de precios que deben tener los establecimientos de comercio acorde a lo ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Colombia Compra Eficiente y actos administrativos emitidos para tal fin.**

El Estudio del Sector del proceso contractual en el ítem: "*5 Análisis de la Demanda*", la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres recopiló información histórica sobre cómo se ha contratado procesos de adquisición de equipos de comunicación, conocer las experiencias y recopiló información sobre las buenas prácticas que implementó tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación, registradas en el SECOP II.

Cuadro No. 7 Contrataciones equipos de comunicación

ENTIDAD	N° PROCESOS
Alcaldía de Santiago de Cali	4163.001.32.1.841
	4161.010.32.1.977.2019
Gobernación del valle	DADI-MC0014-2022
Sanidad Policía Nacional	EM DISAN 026 2022
Min-2020-096	FGN-SIP 224-2021
Instituto de Tránsito y Trasporte de Acacias	ITTA-SASI-003-2021

Fuente: Papeles de trabajo y SECOPII

En el ítem: "6. Análisis de la Oferta", la SGRED realizó una revisión en base de datos de las entidades inscritas en Cámara de Comercio hasta el 31 de diciembre de 2021, donde se obtuvieron los siguientes resultados.

Cuadro No. 8 Análisis de la Oferta

Código CIIU	**J6209 - Otras actividades de tecnología de información y actividades de servicios informáticos**
Total Empresas Registradas	63 - Entidades registradas con código 6209
Ciudad	Atlántico, Antioquia, Bogotá D.C., Caldas, Cundinamarca y Valle

Fuente: PT y estudios del sector

- **Verificar la publicación del contrato suscritos en los aplicativos SECOP II y SIA OBSERVA.**

En la presente Actuación de Fiscalización, se verificó el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 .2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza "*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*", esto igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", y lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 01, el cual, genera la obligación de las entidades a consignar

en todas las plataformas del SECOP información oportuna, veraz, objetiva, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.

El contrato se encuentra publicado en el SECOP II y cumple con lo establecido en la normativa.

En cuanto a la publicación en el aplicativo SIA OBSERVA, conforme los términos establecidos para la rendición de la cuenta, la Resolución Orgánica 008 de octubre 30/2015, capítulo II, Parágrafo 4°- establece que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la información que se rendía en los formatos F-13 (contratación) y F-20-1 (Control a la Contratación de los Sujetos), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a través del link http://siaobserva.auditoria.gov.co.

Verificado el aplicativo SIA OBSERVA, éste registra la rendición del contrato de Urgencia Manifiesta objeto de la presente evaluación, el 28 de diciembre de 2022 por parte del Secretario de Despacho de la SGRED. Y en el aplicativo SECOP II, registra el cronograma del precitado proceso contractual, como fecha de publicación el 14/12/2022, rindiendo en los términos establecidos.

- **Revisar el cumplimiento de la normativa en materia presupuestal y financiera en desarrollo de la contratación suscrita.**

El CDP No. 3600009856 con fecha de contabilización de noviembre 30 del 2022, certifica que existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos para la adquisición de equipos de comunicaciones conforme proyecto BP-26002843, y que se trata de ingresos corrientes de libre destinación, por un importe total de cuarenta y cuatro millones setecientos mil pesos $44.700.000 y Registro Presupuestal de Compromiso No.4500277722 que soporta adquirir radios portátiles de comunicación para fortalecer la capacidad operativa de primeras respuestas ante situaciones de emergencias y desastres según ficha EBI N° BP- 26002843

La Urgencia Manifiesta se cubrió con Ingresos Corrientes de Libre Destinación

En conclusión sobre el contrato No 4163.001.26.1.597-2022:

Se conceptúa que los equipos que se adquirieron corresponden a elementos vitales para la atención de la emergencia al momento de su ocurrencia, por cuanto es el medio idóneo para tener comunicación entre los diferentes grupos de reacción, a través de la radiofrecuencia existente de la Secretaría de Gestión del Riesgo, aplicándose el Protocolo respectivo. Son acciones necesarias dentro del Sistema de Alertas Tempranas Inteligentes y Comunitarias (SATIC) y se desarrollan como parte de la etapa de preparación de la emergencia; por lo anterior se realizaron las gestiones respectivas para los traslados de recursos y poder adelantar la adquisición de estos elementos.

2.3. CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4163.001.26.1.598-2022

Cuadro N o. 9 Detalle contrato 4163.001.26.1.598-2022

Proceso Contractual	N° Contrato	Contratista	Objeto	Valor ($)	Fecha firma	Plazo
Contratación Directa por Calamidad Pública 4163.001.32.1 .598-2022	Suministro. 4163.001.26.1 .598-2022	LICITACIONE S Y ASESORÍAS LICCONT SAS.	Suministro de 396 kit de alimentación y 500 kit de cocina destinadas a personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública de conformidad con el proyecto denominado "mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali según FICHA EBI BP-26002843"	134.512.400	13/12/20 22	26/12 / 2022

Fuente: Papeles de trabajo CGSC

- **Verificar que los bienes y servicios contratados correspondan a lo establecido en el objeto del contrato y a los análisis previos efectuados.**

El Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres – SGRED, estructuró el proceso de contratación directa bajo la causal de Urgencia Manifiesta No. 4163.001.32.1.598-2022, cuyo objeto fue: "*Suministro de 396 kit de alimentación y 500 kit de cocina destinadas a personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública de conformidad con el proyecto denominado "mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali según FICHA EBI BP-26002843*".

Se surtieron las siguientes actividades para la obtención de los recursos aprobados en el Plan de Acción Específico aprobado el 19 de octubre de 2022.

- ✓ Mediante Acta No. 4131.020.1.13.055-2022 de noviembre 3 de 2022, el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal COMFIS, aprobó efectuar las modificaciones solicitadas por la Secretaria de Desarrollo Económico.

- ✓ Oficio 202241320400023334 de noviembre 11 de 2022, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hizo constar que se cumple con el propósito del Plan de Desarrollo.

- ✓ Decreto 4112.010.20.0844 de noviembre 18 de 2022, modificación del Presupuesto trasladando de la Secretaria de Desarrollo Económico a la SGRED $237.786.626.

  Dicho Traslado no modifica las cantidades de los indicadores de producto ni meta del plan de desarrollo del proyecto destino, sin embargo, permite fortalecer la capacidad de respuesta a emergencias.

- ✓ Decreto 4112.010.20.0845 de noviembre 18 de 2022, modificación del Presupuesto trasladando del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional a la SGRED $200.000.000.

  Justificado así:

  "…*Se requiere la obtención de ayudas humanitarias tanto de alimentación como de cocina para estar preparados mediante un minimo vital como los kits de mercado y el mobiliario correspondiente para la preparación de los alimentos con los kits de cocina, sumando esfuerzos para atender las necesidades inmediatas de la población en los primeros dias de presentado el evento…"*

  "Dicho Traslado no modifica las cantidades de los indicadores de producto ni meta del plan de desarrollo del proyecto destino, sin embargo, permite fortalecer la capacidad de respuesta a emergencias".

- ✓ Disponibilidad noviembre 30 de 2022 $95.315.000 Ayuda Humanitaria .Adquirir Kits de Cocina Ingresos Corrientes de libre destinación.

- ✓ Disponibilidad noviembre 30 de 2022 $51.395.000 Ayuda Humanitaria .Adquirir Kits de Alimentación Ingresos Corrientes de libre destinación.

Dentro de la ficha del Proyecto Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres se encuentran actividades como Adquirir Kits de cocina (102.936.950) y kits de alimentación (86.717.300) para entregar ayudas humanitarias a personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratoria de calamidad pública.

Actividad	Ficha	Disponibilidad ($)
Kits cocina	102.936.950	95.315.000
Kits Alimentación	86.717.300	51.395.000

La diferencia que se presenta entre los valores de la ficha y la disponibilidad corresponde a lo que se va a contratar previa aprobación del PAE y lo que se había contratado en la Vigencia 2022.

La metodología de entrega de la asistencia humanitaria de emergencia o AHE, es un instrumento que pretende que las personas afectadas por una situación de desastre, obtengan un socorro inmediato que ayude a su recuperación, minimizando los daños y/o afectaciones a la comunidad, bajo una asistencia estandarizada garantizando una calidad mínima para todos los actores y que fortalezca la resiliencia de las mismas.

El suministro de estos elementos hace parte de la asistencia humanitaria inmediata por lo que se debe contemplar la disposición de elementos como kits de mercados y de cocina, en procura de mitigar la subsistencia de los seres humanos en situación de emergencia.

El Secretario de Despacho de la SGRED el 12 de diciembre del 2022, designó para la estructuración del proceso contractual de un equipo estructurador del proceso, integrado por tres profesionales (3) un jurídico, un técnico y un financiero.

El Estudio del Sector, se consolida en un documento fechado diciembre 12 de 2022, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1, a los lineamientos de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, recoge los análisis del sector adelantados en la etapa de planeación del proceso contractual, soporta la contratación bajo la modalidad de Urgencia Manifiesta, determinando la necesidad y la mejor manera en que el mercado puede satisfacer.

El Distrito de Santiago de Cali como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres emplea como documento guía, la Cartilla de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia Ayuda Humanitaria de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, establece "*que las necesidades alimentarias de las poblaciones en emergencia o Calamidad Pública deben ser aliviadas o satisfechas sin distingos de nacionalidad, raza, creencia religiosa o política; esta cartilla contempla los procedimientos asociados a la ayuda humanitaria de emergencia y de esta manera traza una ruta para la toma de decisiones para lograr intervenciones rápidas y eficientes bajo estándares nacionales con fundamentos técnicos y operacionales.*

Para el manejo del Riesgo se encuentran tres procesos, dentro de los cuales se encuentra el No. 3, Manejo de Desastres que comprende la preparación para la respuesta.

- Preparación para la respuesta *"Etapa en la cual deberán realizarse los procesos de formación y entrenamiento de los equipos operativos del SNGRD, así como de los Consejos Departamentales de la Gestión del Riesgo de Desastres - CDGRD y Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres –CMGRD… … . Los estándares de los servicios básicos, como: Agua y Saneamiento, Alojamiento Temporal, Medios de Vida y Ayuda Alimentaria, aspectos que deberán estar en lo territorial y nacional articulados con las 'Estrategias de Respuesta'"*
- Preparación para la recuperación
- Ejecución para la respuesta

Ayuda no alimentaria: Es necesario contar con productos y suministros básicos que permitan a las familias atender a sus necesidades en materia de higiene personal, preparar y consumir los alimentos, disfrutar de confort termal y construir, mantener o reparar los refugios[1]".

[1] Tomado de Estandarización de Ayudas Humanitarias en Colombia de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.

Para este proceso de contratación, el trámite para pago, se realizará una vez el proveedor haga la entrega de los productos y la factura correspondiente, una vez se haya recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e informe del Supervisor que se designe para el contrato.

La ficha de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI Vigencia 2022, identifica el Proyecto BP-26002843, con nombre "*Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Cali*", y como Proponente la SGRED, este se encuentra en articulación con el Plan de Desarrollo 2020-2023 Cali Unidad por la Vida:

Perfil del Proyecto: 23 – Prevención y atención Desastres
Área Funcional: 53050030002 – Estrategia de Respuesta
Centro Gestor: 4163 – Secretaría General del Riesgo
Centro de Costos: 41630220103 – GRED SUBCUENTE MANEJ
Proponente: SGRED
Programa 3.5.3: Manejo del Desastre:
Estrategia de respuesta a emergencias, actualizada
OBJETIVO GENERAL: fortalecer la implementación de la Estrategia de Respuesta de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali.

La ficha en su ítem 8, describe dentro de sus actividades: adquirir kit de alimentación y kit de cocina destinadas a personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública.

Dentro de la estructura de costos y la cadena de comercialización, se tienen los siguientes factores que inciden en el costo final del servicio de ayudas humanitarias:

- Compra de alimentos
- Cantidad de unidades
- Ciudad de entrega al cliente
- Transporte desde el lugar de producción
- Recurso humano
- Almacenaje de los alimentos
- Inventarios
- Garantías
- Gravámenes adicionales
- Costos indirectos

- **Realizar un estudio minucioso y objetivo de los precios unitarios asociados a cada proceso de contratación, identificando variables relacionadas con costos adicionales de legalización, transporte, manipulación y cualquier tratamiento adicional que requiera el bien y servicio, y que no se encuentren contemplados.**

El Estudio del Sector realizado para el proceso de selección No. 4163.001.32.1.598-2022, bajo la modalidad de contratación directa por Urgencia Manifiesta, en el ítem: "*6 Análisis de la Oferta*", recoge las actividades desarrolladas por la SGRED para obtener información proveniente de la oferta de suministro de kits de mercados y kits de cocina, destinadas a personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias.

El valor de la Disponibilidad Presupuestal para este proceso de contratación, es hasta por la suma de ciento cuarenta y seis millones setecientos diez mil pesos m/cte. ($146.710.000).

La SGRED realizó análisis de los precios de los años anteriores, con el fin de conocer el comportamiento de esta compra, como se muestra a continuación.

Cuadro No. 10 Comparativo Cotizaciones Anuales

Resumen de contratos realizados años anteriores (Kit de mercados).					
	2017	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
Cantidad kit	350	419	473	520	124
Presupuesto	$ 73.771.696	$ 31.136.000	$ 42.111.500	$ 44.181.984	$ 10.730.216
Valor	$ 66.374.591	$ 26.371.860	$ 35.472.700	$ 36.658.700	$ 8.902.704
Valor kit	$ 189.642	$ 62.940	$ 74.995	$ 70.497	$ 71.796

Fuente: PT y estudio del sector

Resumen de contratos realizados años anteriores (Kit de cocina).				
	2017	**2018**	**2019**	**2020**
Cantidad kit	236	713	178	222
Presupuesto	$ 20.800.000	$ 65.367.400	$ 33.257.700	$ 20.000.000
Valor ofertado	$ 20.776.496	$ 50.836.900	$ 16.430.290	$ 19.020.600
Valor kit	$ 88.036	$ 71.300	$ 92.305	$ 85.678

Fuente: PT y estudio del sector

La SGRED en el año 2021, adquirió ayudas humanitarias destinadas a personas afectadas por situaciones de emergencia consistentes en 50 Kits de mercados a $94.975 y 130 kits de Cocina a $111.920 la unidad.

El 21 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico se solicitó cotizaciones a las diferentes entidades que han participado en los procesos de contratación para la compra de kits de mercados y cocina en el organismo, para la elaboración de la propuesta a presentar para la aprobación del Plan de Acción Especifico donde se recibieron dos propuestas que fueron el insumo para el análisis del sector y son:

Cuadro No. 11 Comparativo Propuestas

Productos	**Cantidad**	**Cotización No. 1 LICCONT LICITACIÓN Y ASESORÍAS**		**Cotización No.2 SUPERTIENDAS CAÑAVERAL**	
		valor del kit	**Valor Total**	**valor del kit**	**Valor Total**
Mercados	500	129.775	64.887.500	102.790	51.395.000
Cocina	500	190.630	95.315.000	-	-
	Totales	320.405	160.202.500	102.790	51.395.000

Fuente: PT y estudio del sector

La cotización de la empresa Supertiendas Cañaveral contenía el kit de mercados sin incluir los valores de empaque individual y embalaje y no incluyo el Kit de cocina.

Para tener mayor información acerca del mercado disponible para las adquisiciones mencionadas, se realizó convocatoria abierta por las plataformas oficiales de la Alcaldía de Cali, para que las empresas que pudiesen proveer estos bienes, presentaran sus propuestas para ser evaluadas desde el equipo estructurador.

Imagen No. 5 Convocatoria abierta

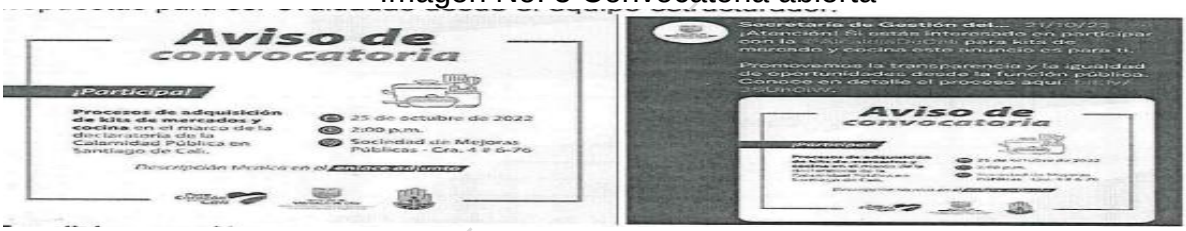

Fuente: Pantallazo correo solicitud de oferta

En dicha reunión, se presentaron dos (02) empresas las cuales son; LICCONT LICITACIONES Y ASESORÍAS y SUPERTIENDAS CAÑAVERAL, esto con el fin de suplir la necesidad del contrato y se les dio un plazo para presentar nuevamente su oferta al 11 de noviembre de 2022.

La empresa LICCONT LICITACIONES Y ASESORÍAS, fue la única empresa que entregó cotización y documentos a tiempo para la contratación de adquisición de los kits de mercados y kits de cocina.

Teniendo en cuenta lo anterior, se cita a la empresa LICCONT LICITACIONES Y ASESORÍAS el 16 de noviembre, para la revisión de los kits de muestras y con el presupuesto aprobado para realizar la adquisición de dichas ayudas humanitarias, se discrimina la oferta económica de la siguiente manera:

Kits de alimentación con un presupuesto de $51.395.000 y Kits de cocina con presupuesto de $ 95.315.000 para un total de $146.710.000

- **Verificar los argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.**

La SGRED solicitó del contratista el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali del 01/12/2022 de la empresa SOTEXCOM S.A.S.
- El Registro Único Tributario identifica a la persona jurídica, registrado como empresa contribuyente ante la DIAN, con actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- La Hoja de Vida de la persona jurídica en formato de la Función Pública, detallando entre otros aspectos, los servicios, la experiencia y situación actual, el representante legal o apoderado, y no tiene observaciones.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación de la Contraloría General de la República de que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales con fecha de 9 de diciembre del 2022.
- El documento diligenciado de Compromiso Anticorrupción de diciembre 09 de 2022.
- Las certificaciones de antecedentes, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

- **Efectuar seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendados al contratista, en el marco de la calamidad pública decretada por la ola invernal originada por el fenómeno de la Niña.**

El contrato firmado en diciembre 13 de 2022, con plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de igual vigencia, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar ejecución, condiciona los pagos a la entrega, previo recibo por el supervisor a satisfacción del bien contratado.

En el informe de supervisión en el acápite 5. Informe técnico da constancia de que el Distrito de Santiago de Cali recibe a satisfacción los bienes y/o servicios, con base en las condiciones establecidas en el contrato N°4163.001.26.1.598 – 2022.

De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Contrato No. 4163.001.32.1.598-2022, el día 15 de diciembre del 2022, se recibieron los 396 kits de alimentación y 10 kits de cocina de los 500 pactados en el contrato en las bodegas de la SGRED en la calle 6 No. 74-22 local 30 barrio Capri y los 490 kits restante se

verificaron y recibieron el 20 de diciembre de 2022, en la bodega localizada en la avenida 2DN No 57AN – 19 barrios los Álamos los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.

De igual manera, en revisión de la documentación física del expediente, se verificó la constancia del Acta de reunión No. 4163.001.26.1.68 la cual tenía por objeto en el orden del día, verificar y recibir los kits de alimentación y kits de cocina de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas.

Registro fotográfico No. 2 Kits adquiridos

Fuente: SGRED

15/12/2022 2:08:10 p. m.
3,3911N 76,5446W
Valle del Cauca
Altitud:3372.7ft
Velocidad:0.0mi/h
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
Número de índice: 3130
15/12/2022 2:05:12 p. m.
3,3911N 76,5446W
Valle del Cauca
Altitud:3333.3ft
Velocidad:0.0mi/h
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
Número de índice: 3119
Maritza
VENCE FEB 2024
LOTE 3524
Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres
Cali
15 de diciembre de 2022 a las 1:12:29 p. m.
COT

Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres
Cali
+3.390991,-76.544498
15 de diciembre de 2022 a las 1:16:31 p. m.
COT
La Nieve
Spaghetti
Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres
Cali
+3.390991,-76.544464
15 de diciembre de 2022 a las 1:41:30 p. m.
COT
Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres
Cali
+3.390986,-76.544440
15 de diciembre de 2022 a las 1:43:23 p. m.
COT

La Reina
Panela Natural
500 g
Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres
Cali
+3.390982,-76.544390
15 de diciembre de 2022 a las 1:09:49 p. m.
COT
Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres
Cali
+3.390877,-76.544550
15 de diciembre de 2022 a las 1:45:30 p. m.
COT
Asistencia humanitaria de emergencias
Prohibida su venta
Mercado
Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres
Cali
+3.390674,-76.544446
15 de diciembre de 2022 a las 1:01:53 p. m.
COT

Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres
Cali
+3.390921,-76.544448
15 de diciembre de 2022 a las 2:57:11 p. m.
COT
Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres
Cali
+3.484937,-76.508111
20 de diciembre de 2022 a las 10:56:06 a. m.
COT
ALUMINIOS Gold
Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres
Cali
+3.484867,-76.508183
20 de diciembre de 2022 a las 10:52:39 a. m.
COT

Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres
Cali
+3.484937,-76.508111
20 de diciembre de 2022 a las 10:56:06 a. m.
COT
Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias
20 de diciembre de 2022 a las 10:53:06 a. m.
20/12/2022 12:00:47 p. m.
3,4849N 76,5081W
Secretaria de Gestión de Riesgo

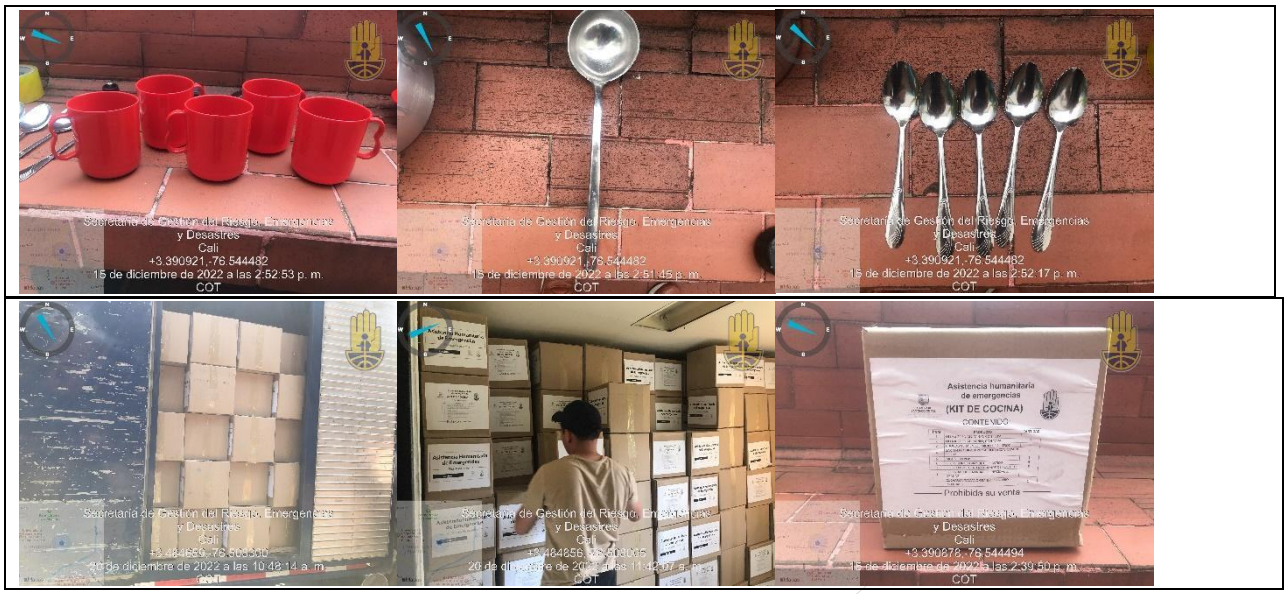

Se evidenció el documento: Vale de Entrada de Mercancías Nº. 5001073468 y 5001073690, con fecha del 21 de diciembre del 2022 donde se registran los elementos Adquiridos

- **Verificar el cumplimiento de la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares existan, constatando que para la ejecución del contrato se cuenten con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar su exitosa finalización**

Se cobran los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que corresponda, los impuestos que proceden a cargo del contratista.

En la presentación de la propuesta, el oferente deberá asumir y tener en cuenta todos los costos y gastos incurridos por los bienes o productos, logística, empaque, rotulado, las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

Las ayudas humanitarias deberán permanecer en la bodega del proveedor, hasta que sean requeridos por parte de la entidad a demanda.

- **Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio lo cual se debe confrontar con lista de precios que deben tener los establecimientos de comercio acorde a lo**

ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Colombia Compra Eficiente y actos administrativos emitidos para tal fin.

El Estudio del Sector del proceso contractual en el ítem: "*5 Análisis de la Demanda*", la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres recopila información histórica sobre cómo se ha adquirido las ayudas humanitarias, experiencias e información sobre las buenas prácticas que implementó tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación registradas en el SECOP II.

El Estudio del Sector trabajó sobre la muestra anterior, analizando: (a) modalidad de contratación, (b) plazo contractual, (c) garantía, (d) forma de pago.

En atención con el alcance y finalidad del proyecto de contratación de suministro kits de mercados y kits de cocina, se ha identificado como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en clasificación CIIU 4711 Y 4631 a partir de CUII Rev. 4 A.C. (2020) – DANE.

Cuadro No. 12 CUII

Código CIIU	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco 64631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
Total Empresas Registradas	204 - Entidades registradas con código 4711 342 - Entidades registradas con código 4631
Ciudad	Amazona, Atlántico, Antioquia, Bogotá D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés y Providencia, Santander, Sucre, Tolima y Valle

Fuente: PT y estudios del sector

- **Verificar la publicación del contrato suscritos en los aplicativos SECOP II y SIA OBSERVA.**

En la presente Actuación de Fiscalización se verificó el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 .2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza "*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*", esto igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", y lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 01, el cual, genera la obligación de las entidades a consignar en todas las

plataformas del SECOP información oportuna, veraz, objetiva, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.

El contrato se encuentra publicado en el SECOP II y cumple con lo establecido en la normativa.

En cuanto a la publicación en el aplicativo SIA OBSERVA, conforme los términos establecidos para la rendición de la cuenta, la Resolución Orgánica 008 de octubre 30/2015, capítulo II, Parágrafo 4°- establece que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la información que se rendía en los formatos F-13 (contratación) y F-20-1 (Control a la Contratación de los Sujetos), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a través del link http://siaobserva.auditoria.gov.co.

Verificado el aplicativo SIA OBSERVA, éste registra la rendición del contrato de urgencia manifiesta objeto de la presente evaluación, por parte del Secretario de Despacho de la SGRED. Y en el aplicativo SECOP II.

- **Revisar el cumplimiento de la normativa en materia presupuestal y financiera en desarrollo de la contratación suscrita.**

El CDP No. 3500186854 y 3500186855 con fecha de contabilización de noviembre 30 del 2022, certificó la existencia de apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos para la adquisición de ayudas humanitarias conforme proyecto BP-26002843, y que se trata de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por un importe total de $146.710.000 y Registros Presupuestales de Compromiso No.4500277140 y 4500277133 que soportan el Suministro de 396 kit de alimentación y 500 kit de cocina.

La Urgencia Manifiesta se cubrió con Ingresos corrientes de libre destinación

Conclusión sobre el contrato No 4163.001.26.1.598-2022

Se conceptúa que los kit que se adquirieron corresponden a elementos que se deben tener dentro de los actos preparatorios para la atención de la emergencia al momento de su ocurrencia, la cantidad de elementos a adquirir se efectuó tomando como base la estadística de las emergencias de los últimos 4 años, donde convergen aspectos como áreas de afectación, número de familias e integración de las mismas en el territorio, aspectos que son un referente pero la necesidad real la cual puede ser menor o mayor solo se podrá determinar ya en la ocurrencia real de la emergencia. Esta compra se enmarca dentro de las actividades de la etapa de preparación de la emergencia. De esta manera se realizaron las gestiones respectivas para los traslados de recursos y la adquisición de estos elementos.

Por lo tanto, las necesidades que se suplieron con la contratación celebrada corresponden a insumos necesarios para hacer frente a las situaciones en el evento de la ocurrencia de la emergencia. Dentro del Sistema del Riesgo se denominan como preparación para la Respuesta.

2.4. CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4163.001.26.1.600-2022

Cuadro No. 13 Detalle Contrato

Proceso contractual	Número de contrato	Contratista	objeto	Valor ($)	Fecha firma	Plazo
Contratación directa por calamidad pública	No 4163.001.26.1.600-2022	Juan Fernando Marulanda Garcés	Adquirir elementos de protección personal y carpas destinadas a las personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública en desarrollo del proyecto denominado mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastre en Cali.	210.031.410	12-12-2022	26-12-2022

- **Verificar que los bienes y servicios contratados correspondan a lo establecido en el objeto del contrato y a los análisis previos efectuados.**

El objeto del contrato hace referencia a la adquisición de elementos de protección personal y carpas para atención de las personas afectadas por situaciones de emergencia, desastres o declaratorias de calamidad pública, y lo recibido se detalla en los informes del supervisor.

Entre otros elementos se encuentran: guantes para el manejo de cuerdas, trabajo seguro en alturas, rescate y operaciones tácticas, botas de protección que ofrezcan seguridad con puntera de acero de tipo alta montaña, impermeables y antideslizantes, chaquetas rompe vientos, kit de trauma dotado, camillas tipo tabla, silbatos de emergencias, cascos de protección, linternas frontales recargables, binoculares, cada uno tiene el número de unidades que se necesitan, todo lo cual concuerda con lo contratado.

Una vez analizados los documentos anexos al contrato, se le da la connotación de conexidad que existe entre los elementos de protección personal y carpas los cuales guardan relación directa con el derecho fundamental a la vida la cual se pretende proteger que es un derecho fundamental, el cual si no es protegido se podría ocasionar una vulneración, lo que pretende la entidad auditada es prevenir, proteger y tener los implementos que se requieren en caso de que ocurra un evento a través del cual se

presenten hechos relacionados con la temporada de invierno pronosticada, ya que la desatención a la climatología podría conllevar a eventos que debieron haberse prevenido. La referencia anterior nos permite concluir que la forma inmediata se aplica a que las entidades competentes deben proveer y tener en existencia los elementos para usarlos cuando se presente la situación en la comunidad.

- **Los bienes y/o servicios contratados corresponden a los análisis previos efectuados.**

El Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres –CGRED, realizó la estructuración del proceso de contratación directa por calamidad pública No. 4163.001.2601.600-2022.

El Secretario de Despacho de la SGRED, el 12 de diciembre de 2022 designó equipo estructurador conformado por una abogada, un geógrafo y un administrador de negocios para el proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa por Urgencia Manifiesta.

El grupo estructurador del proceso contractual, consolida su estudio en documento con fecha 12 de diciembre de 2022 dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el cual define los criterios económicos, legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y el análisis de riesgo.

La necesidad de la coordinación del sistema de prevención y atención de desastres, descrita por la entidad contratante apunta a que desde la entrada en vigencia de la Ley 1523 de 2012 y la ciudad se encuentra bajo la amenaza por múltiples factores en la temporada de lluvias que de acuerdo a estudios se pueden incrementar en un 300% lo que ocasiona el aumento de los niveles de los ríos y hace vulnerable a las comunidades que se asientan cerca, debido principalmente a procesos de migración que conlleva a la ocupación de espacio en asentamientos subnormales, además de la ubicación de sus viviendas en zonas de alta vulnerabilidad, zonas de ladera.

Otro factor que contribuye a la atención y prevención son las formas de ocupación del espacio, que no han contado con políticas de planificación urbana que han generado nuevos asentamientos de desarrollo incompleto, ocupación de áreas protectoras sobre la ribera de los ríos, desarrollo de actividades industriales, lo que genera nuevos riesgos.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres ha dispuesto treinta y dos (32) comités comunitarios del sistema de alertas tempranas, los cuales encausan su labor en la prevención y conocimiento del riesgo en las partes más vulnerables considerando que es importante fortalecer los equipos para el manejo de desastres para la comunidad.

Se realiza un balance de años anteriores, referente a ayudas humanitarias en el año 2021 suman 679 personas que fueron atendidas en la comuna 20 y comuna 18. En el año 2022 se realizaron 712 visitas, siendo las zonas más afectadas las comunas 20, 14,18, 1 y 4.

La actividad que nos ocupa, se enmarca en ayuda no alimentaria necesaria para proveer seguridad personal y protección contra peligros y frente al clima, así como una resistencia contra los problemas de salud y enfermedades. La respuesta a refugios y las intervenciones asociadas con ellas en materia de asentamiento y artículos no alimentarios deben servir para apoyar las estrategias de afrontamiento de familias damnificadas cuyas viviendas resulten destruidas y que no puedan tomar un espacio en arrendamiento o no puedan reparar sus casas por estar en zonas de alto riesgo.

Se recopiló información histórica sobre cómo se han contratado procesos de adquisición de elementos de protección y carpas, lo mismo que verificación de las necesidades, requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación.

Todo lo anterior concuerda con el objeto y las características determinadas en el contrato.

- **Realizar un estudio minucioso y objetivo de los precios unitarios asociados a cada proceso de contratación, identificando variables relacionadas con costos adicionales de legalización, transporte, manipulación y cualquier tratamiento adicional que requiera el bien y servicio, y que no se encuentren contemplados.**

En el ítem 6. Análisis de la Oferta, se observa que la Secretaría presenta información proveniente de la oferta del mercado de empresas relacionadas a la actividad económica de suministro de elementos de protección y carpas, encontrando en la base de datos de las entidades inscritas en Cámara de Comercio, en total 44 empresas en todo el país.

En el punto 6.2 existen proveedores especializados para cada uno de los elementos para las emergencias, existiendo casos en que un comercializador puede proveer a un cliente de todos los elementos principalmente en Bogotá, encontrando que la mayoría de elementos de protección y carpas se importan, lo que incide en los precios, y en los meses de octubre, noviembre y diciembre el dólar tuvo una gran tendencia al alza.

Se solicitaron cotizaciones a proveedores de acuerdo con las actividades económicas relacionadas, recibiendo solo una cotización asociada a una empresa local la cual fue comparada con precios de referencia de acuerdo marco de precios destinado para los elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias concluyendo que no se encuentran todos los elementos que la Secretaría necesitaba y

hay pocos en el acuerdo marco de precios, pero en la cotización presentada se puede evidenciar los precios de los diferentes proveedores.

Decidieron escoger la única cotización que llegó, la cual puede entregar todos los elementos que son requeridos.

- **Verificar los argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.**

Se evidencian los siguientes documentos que fueron solicitados al contratista: compromiso anticorrupción, certificación de aportes al sistema de seguridad social, certificado de cámara de comercio actualizada, copia de cédula de ciudadanía, certificado bancario, certificado contraloría de boletín de responsables fiscales actualizado, certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, certificado de antecedentes de la Procuraduría actualizado, formato de hoja de vida persona natural, formulario de registro único tributario RUT.

Se encuentra además el soporte de 5 certificaciones que acreditan experiencia relacionada con las siguientes empresas: cuerpo de bomberos de Buga, cuerpo de bomberos voluntarios de Soledad, Coinstor S.A.S. Propais, Sena, Universidad de Antioquia.

- **Efectuar seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendados al contratista, en el marco de la calamidad pública decretada por la ola invernal originada por el fenómeno de la Niña.**

El contratista entrega el informe de supervisión del contrato, quedando registrado aspectos generales de su cumplimiento, no hubo modificaciones, ni suspensiones, no se realizaron prórrogas, ni adiciones; se realizaron los pagos a seguridad social, y se recibieron a satisfacción todos los elementos que hacían parte del objeto del contrato, se entregaron las unidades solicitadas con las especificaciones técnicas de la oferta, no se presentó ninguna materialización de riesgo, no se presentaron situaciones que afectaran el cumplimiento del objeto contractual.

Se entregaron 220 guantes táctil pro, 245 botas de protección, 292 chaquetas rompevientos, 25 kits de trauma dotado, 32 camillas tipo tabla, 189 silbatos de emergencias, 190 cascos de protección, 187 linternas frontales recargables, 170 binoculares, y 101 carpas de emergencia.

De acuerdo con el informe de vigilancia técnica, el contratista cumplió con las especificaciones de calidad en función de las características pactadas, lo mismo con las garantías pertinentes.

El contratista cumplió con las características de la oferta dentro del proyecto con ficha EBI BP-26002843 y con la cantidad estipulada en los 10 ítems lo cual quedó plasmado en acta de reunión del 26 de diciembre de 2022 No 4163.00.26.1.76 y la verificación de los elementos relacionados en el contrato.

Registro Fotográfico No. 3 elementos recibidos

Dentro de las especificaciones asociadas en el contrato, se corroboró que el contratista realizó de forma correcta el suministro de cada uno de los elementos; donde se hicieron pruebas individuales para examinar su correcto estado, cumpliendo con los requerimientos exigidos en los términos del proceso. Lo anterior, fue verificado a través de pruebas donde las dos partes participaron.

Dentro de los tiempos de ejecución del contrato, se realizó reunión el 26 de diciembre, cumpliendo a cabalidad con las fechas de entrega dentro de los plazos de ejecución del

Fuente: SGRED

Se realizaron pruebas individuales verificando el correcto estado de los elementos suministrados, y se observó el acta de ingreso al almacén de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres ubicadas en el sótano del CAM.

No se identificaron situaciones que afectaran el cumplimiento del objeto contractual o incumplimientos a las especificaciones de los requisitos, tampoco se evidenció materialización de algún riesgo.

- **Verificar el cumplimiento de la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares existan, constatando que para la ejecución del contrato se cuenten con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar su exitosa finalización**

En el numeral 6.6 "*Aspectos técnicos de la oferta"* (…), el contratista al momento de entregar los elementos se le realizó la revisión de los componentes técnicos específicos de la oferta que hayan cumplido con el estatuto del consumidor descrito en el artículo 5 numeral 5 de la Ley 1480 del 2011 relacionado con los aspectos legales de la garantía y la obligación solidaria entre el productor y el proveedor de responder por el buen estado del producto y la conformidad de éste con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles a las ofrecidas; la garantía es de un año

otorgada por el fabricante o su representante en Colombia contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

- **Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio lo cual se debe confrontar con lista de precios que deben tener los establecimientos de comercio acorde a lo ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Colombia Compra Eficiente y actos administrativos emitidos para tal fin.**

En el punto 6 "*Análisis de la oferta*", la Secretaría realizó revisión de la base de datos de las entidades inscritas en Cámara de Comercio con el fin de conocer posibles proveedores, encontrando para los elementos de protección algunas de las asociaciones y gremios que hacen parte del sector, pero cada uno especializado en algunos de los implementos no existiendo uno que los tenga todos, la mayoría son importados.

En el punto 6.2 señalan que existen proveedores especializados, pero no suministran la totalidad de los elementos de protección personal por lo que se presentan alianzas estratégicas con otras ciudades. Con la oferta recibida, se valoró y comparó con precios de referencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, observando que en algunos elementos como carpas los precios varían entre proveedores y las especificaciones técnicas no coinciden con lo requerido por la entidad, como los tiempos de espera que se requiere tener en un tiempo máximo de 2 días.

Por lo que la oferta más favorable y la única cotización recibida fue la escogida para la compra de los elementos.

- **Verificar la publicación del contrato suscritos en los aplicativos SECOP II y SIA OBSERVA.**

En el presente análisis se hizo la revisión del SECOP, evidenciando que se cumplió lo establecido en las siguientes normas: con el artículo 3 de ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que exige que se deben publicar todos los documentos y actos administrativos del proceso de contratación y que se hubieran registrado dentro de los 3 días siguientes a su expedición; igualmente para el cumplimiento de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la obligación de registrar información oportuna, veraz, objetiva, completa, y en formatos disponibles.

En lo referente al SIA OBSERVA se encuentra el registro del contrato dentro de la presente evaluación por parte del secretario de la SGRED.

- **Revisar el cumplimiento de la normativa en materia presupuestal y financiera en desarrollo de la contratación suscrita.**

El Acuerdo 0438 de 2018 artículo 100 permite modificaciones durante la urgencia manifiesta, la cual consistió en traslado presupuestal en los términos del artículo 42 de la ley 80 de 1993. El CDP No 3500186862 con fecha de contabilización 16 de noviembre de 2022, certificando que a la fecha de expedición del documento existía apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor detallado. La identificación del proyecto con BP-26002843, con nombre mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali.

2.5. CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4163.001.26.1.601-2022

Cuadro No. 14. Detalle del contrato

Proceso contractual	Número de contrato	Contratista	objeto	Valor ($)	Fecha firma	Plazo
Contratación directa por calamidad pública	No. 4163.001.26.1.601-2022	Almacenes Washington	Adquirir plástico para el cubrimiento de taludes, material destinado a la protección temporal de las personas en zona urbana y rural afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratoria de calamidad pública en desarrollo del proyecto denominado "mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali" según ficha EBI No BP-26002843"	24.249.852	13-12-2022	27-12-2022

Fuente: papeles de trabajo CGSC

- **Verificar que los bienes y servicios contratados correspondan a lo establecido en el objeto del contrato y a los análisis previos efectuados.**

Se realizó el pedido y procedió el supervisor a programar reunión con la empresa contratista proveedora verificando las especificaciones técnicas de los bienes recibidos, determinadas en la cláusula segunda del alcance del contrato que se describen a continuación: plástico polietileno de baja densidad, negro, impermeable y resistente de calibre 6 (resistente) ancho del rollo 6 metros.

Registro fotográfico No. 4 material adquirido

Fuente: SGRED

Se realizó la entrega de los bienes al inventario de la Alcaldía de Santiago de Cali a la funcionaria de Gestión del Riesgo, se observa que anexaron los soportes para el trámite que consta en el informe, se remitió el comprobante de ingreso vale de entrada de mercancías No. 5001073978, con pedido No. 4500277792.

- **Los bienes y/o servicios contratados corresponden a los análisis previos efectuados**

El Distrito de Santiago de Cali a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres SGRED, mediante documento realizó la conformación del equipo que haría el estudio del proceso, integrado por una abogada, un profesional universitario y una ingeniera industrial para la estructuración del proceso de contratación directa, generando el contrato No 4163.001.2601.601-2022.

En el expediente se encuentra el estudio realizado para la contratación con fecha 14 de diciembre de 2022, firmada por el Secretario del despacho, jurídico y el financiero para la contratación directa, justificado por el riesgo de precipitaciones para la segunda temporada de lluvias de octubre a diciembre -2022, concertando que las zonas de ladera pueden verse afectadas lo cual hace necesario cubrir los taludes expuestos, especialmente en las comunas 1- 18 y 20, para lo cual utilizaron plásticos que son impermeables, y permiten la conservación de los materiales, controlando los impactos

negativos; argumenta la entidad que esta medida es transitoria hasta tanto se proponen medidas estructurales definitivas por las entidades encargadas de la reducción y mitigación de los efectos de la temporada de invierno; por lo anterior los bienes contratados tienen relación directa, con los estudios realizados previos a la celebración del contrato.

- **Verificar los argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.**

Se evidenciaron los siguientes documentos que fueron solicitados al contratista para evidenciar la idoneidad: cámara de comercio, certificado de boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, certificado de cuenta bancaria, certificado de la policía de que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, certificado de antecedentes y/o inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, compromiso anticorrupción, experiencia, certificado de la Policía de que no existen medidas correctivas pendientes, cotización, planilla de pago de aportes, y RUT.

- **Efectuar seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendados al contratista, en el marco de la calamidad pública decretada por la ola invernal originada por el fenómeno de la Niña.**

El contratista entregó el informe de supervisión del contrato, quedando registrado aspectos generales, no hubo modificaciones, ni suspensiones, no se realizaron prórrogas, ni adiciones, se realizaron los pagos a seguridad social, y se recibieron a satisfacción todos los elementos que hacían parte del objeto del contrato, se entregaron las unidades solicitadas con las especificaciones técnicas específicos de la oferta, no se presentó ninguna materialización de riesgo, no se presentaron situaciones que afectaran el cumplimiento del objeto contractual.

Se pudo evidenciar el informe del contratista el cual es revisado por el supervisor del contrato de cada uno de los documentos que lo componen el cual se pueden evidenciar los documentos, los bienes discriminados, la apropiación del BP, la cantidad y descripción con el cual ingresan los bienes, una vez completada la información necesaria para el pago, se procede a realizarlo, previamente se había entregado el informe del contratista.

- **Verificar el cumplimiento de la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares existan, constatando que para la ejecución del contrato se cuente con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar su exitosa finalización**

El material necesario para proteger de taludes en las zonas de ladera, con plástico negro de polietileno de calibre 6, cuyo grosor lo hace más resistente a rasgaduras y

punzonamiento por rocas, suelo o manejo, debe venir en rollos de diferentes longitudes, negro, impermeable y resistente, verificando que los materiales fueran los descritos en el contrato, los cuales fueron 10.000 m2 y la garantía especificada en el contrato.

- **Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio lo cual se debe confrontar con lista de precios que deben tener los establecimientos de comercio acorde a lo ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Colombia Compra Eficiente y actos administrativos emitidos para tal fin.**

En el punto 6.3 "*Análisis de la oferta*", la Secretaría pidió cotizaciones, llegando 5, de las cuales solo 1 cumple con la densidad, lugar, precio y entrega.

Imagen No. 6 Comparativo cotizaciones

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[B]	[13] Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, película y elastómero	[10] Caucho y elastómero	[20] Plásticos termoplásticos

6.3 Análisis de precios

Para este proceso, se solicitaron cotizaciones, donde llegaron cinco cotizaciones del presente material con diferentes proveedores, teniendo un precio promedio por m2 de plástico negro calibre 6 de 2134 COP/M2.

No.	Proveedor	Descripción	Valor Cotización	Valor M2
1	Homecenter	Plástico Negro 150x3m Ancho Cal.3.5	$ 657.900	$ 1.462
2	BelPlastico	Rollo Plastico Negro Cal 6 4mx54m	$ 400.000	$ 1.852
3	Calypso	Polietileno Negro CAL 6 2m ancho x 1m	$ 5.100	$ 2.550
4	Aspinturas-Mercado libre	Plástico Negro Cal 6,4 Metros De Alto X 30 Metros De Largo	$ 252.950	$ 2.108
5	Washington Cali	Polietileno 6 m Calibre 6 x Kg	$ 15.400	$ 2.125
			PROMEDIO	**$ 2.134**

De acuerdo con las cotizaciones antes relacionadas, se evidencia lo siguiente:

- No se tuvo en cuenta la cotización del proveedor Homecenter al tener disponible un plástico con calibre 3.5 y no de calibre 6 necesario para la resistencia.
- Los proveedores de BelPlastico y Aspinturas Mercado Libre tienen disponibilidad del producto en Medellín y Bogotá con requerimiento de transporte hacia la ciudad de Cali
- La empresa Washington es un proveedor ubicado en la ciudad de Cali, con 76 años de experiencia, ampliamente conocido en el mercado de materiales industriales de la región, y con disponibilidad del producto en la zona. Maneja un precio unitario por m2 debajo del promedio de las cotizaciones presentadas. Por esto se selecciona dicho proveedor.

6.5. Presupuesto

El presupuesto estimado para este proceso de contratación es hasta por la suma de treinta millones de pesos m/cte. ($ 30.000.000)

6.4 Cuadro de deducciones y retenciones

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista.

Fuente: Expediente contractual

De acuerdo con las cotizaciones antes relacionadas, se presentó lo siguiente:

La cotización del almacén Homecenter no se tuvo en cuenta porque el calibre es de 3.5 y no de 6, que es el necesario para la entidad. Los proveedores de Belplastico y Aspinturas tienen disponibilidad en Medellín y Bogotá, siendo escogida la empresa

Washington ya que está ubicado en Cali, maneja precios unitarios por debajo de las cotizaciones enviadas.

- **Verificar la publicación del contrato suscritos en los aplicativos SECOP II y SIA OBSERVA.**

En el presente análisis se hizo la revisión del SECOP, evidenciando que se cumplió lo establecido en las siguientes normas: con el artículo 3 de ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que exige que se deben publicar todos los documentos y actos administrativos del proceso de contratación y que se hubieran registrado dentro de los 3 días siguientes a su expedición, igualmente para el cumplimiento de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la obligación de registrar información oportuna, veraz, objetiva, completa, y en formatos disponibles.

En lo referente al SIA OBSERVA se encuentra el registro del contrato dentro de la presente evaluación por parte del secretario SGRED.

- **Revisar el cumplimiento de la normativa en materia presupuestal y financiera en desarrollo de la contratación suscrita.**

El Acuerdo 0438 de 2018 en su artículo 100, permite modificaciones durante la Urgencia Manifiesta, la cual consistió en traslado presupuestal en los términos del artículo 42 de la ley 80 de 1993. El CDP No 3500186852, con fecha de contabilización 30 de noviembre de 2022, certificando que a la fecha de expedición del documento existía apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor. La identificación del proyecto con BP-26002843, con nombre mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali.

3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

La CGSC determina que revisados los anteriores procesos adelantados por la Secretaría de Gestión de Riesgo y Atención de Desastres, atiende la Urgencia Manifiesta declarada en el Distrito, a través del Decreto 4112.010.20.0680 del 14 de octubre de 2022 "*por el cual se declara la urgencia manifiesta en el marco de la calamidad pública declarada por medio del Decreto No. 4112.010.20.0636 de 2022 en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones";* se encontró que los bienes y servicios contratados corresponden a lo aprobado en el Plan de Acción Específico del 19 de octubre de 2022, debidamente soportado en los documentos contractuales, informes de supervisión, actas de entrega e ingresos a almacén.

Una vez analizados los documentos anexos a los contratos objeto de evaluación, se concluye que se desarrollaron en aplicación a las diferentes actividades que constituyen la política de la gestión del riesgo, como son las estrategias en procura de contar con los insumos adecuados y suficientes para atender a la comunidad en una eventual emergencia originada por los incrementos de los niveles de lluvia reportados por los organismos que realizan dicho seguimiento, lo anterior bajo el principio de precaución consagrado en el artículo 3, numeral 8 de la Ley 1523 de 2012. Los bienes y servicios contratados guardan relación directa con las ayudas humanitarias que se deben suministrar en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.

La entidad auditada con esta contratación pretende contar con los insumos necesarios para una efectiva comunicación, adecuados suministros para la atención de la comunidad y un oportuno desplazamiento y entrega de las diferentes ayudas

Es así como los objetos contratados por la entidad auditada, se encuentran soportados en una necesidad inminente en procura de atender los efectos de la época invernal y tener los elementos que puedan utilizarse en casos específicos de movimientos en masa, comunicación entre funcionarios, comida no perecedera, transporte tanto de los funcionarios para la atención de la emergencia, al igual el traslado de la población afectada a lugares de protección o atención humanitaria.

Todo lo anterior hace parte del proceso de gestión del riesgo en cuanto a la preparación para el manejo de las situaciones de desastre, cuyas acciones tienen el propósito de contribuir a la seguridad, bienestar, calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (numeral 11, artículo 4 de la Ley 1523 de 2012).

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo
Contraloría General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marly Cuéllar, Cecilia Téllez , Gina Viviana Alarcón Cuéllar	Equipo Auditor	
Revisó	María Victoria Montero González	Directora Técnica	
Aprobó	María Victoria Montero González	Directora Técnica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			